



ACORDADA N° mil doscientos cuatro

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL DESARROLLO Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE GESTIÓN ELECTRÓNICA DE INFORMES DE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO DE AUTOMOTORES.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete, siendo las once horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. Luis María Benítez Riera y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay, Alicia Beatriz Pucheta de Correa, José Raúl Torres Kirmsers, Gladys Ester Bareiro de Módica y Miryam Peña Candia, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, la Corte Suprema de Justicia viene impulsando de manera sostenida la implementación de la tramitación electrónica, establecida en el marco de sus objetivos estratégicos como herramienta para la mejora continua de la gestión institucional, que posibilite una respuesta más eficiente a los usuarios del sistema de justicia y los servicios ofrecidos.

Que, con la Acordada N° 886/2014, la Corte Suprema de Justicia autorizó la implementación del Sistema en Línea de Informes y Certificados de Anotaciones Personales del Registro de Interdicciones de la Dirección General de los Registros Públicos, estableciendo que los informes obtenidos a partir del referido sistema, suplen a los informes anteriormente emitidos por la Sección de Interdicciones y por consiguiente equiparando su validez jurídica.

Que, la Acordada N° 963/2015, ha autorizado la presentación electrónica de los Informes Trimestrales y Anuales de los Notarios Públicos, estableciendo con ello una nueva modalidad de presentación de informes en reemplazo del soporte papel, constituyendo el soporte electrónico como el único medio habilitado para la presentación de los informes trimestrales y anuales de los Notarios Públicos.

Que, todas estas acciones se encuentran respaldadas por el marco legal habilitante del trámite electrónico, establecidos en las leyes 4017/2010 y 4610/2012, por lo que avanzando en la implementación de soluciones tecnológicas en relación a los servicios brindados, y en consideración a la situación de sistematización en la cual se encuentra la Dirección del Registro de Automotores, la cual ofrece oportunidades estratégicas para acercar los servicios institucionales y mejorar el acceso a la información,

En tales consideraciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ACUERDA:

Art. 1° Autorizar el desarrollo e implementación de la "Plataforma de Gestión Electrónica de Informes del Registro de Automotores", que en su primera versión contendrá las opciones de Informes de Titularidad y Certificados de Condiciones de Dominio con requerimiento de previo pago del servicio, a ser gestionado por los usuarios desde la plataforma desarrollada.

Handwritten signatures and blue official stamps of the court members: Gladys E. Bareiro de Módica (Ministra), Miryam Peña Candia (Ministra C.S.J.), Luis María Benítez Riera (Presidente), Alicia Beatriz Pucheta de Correa (Ministra), Antonio Fretes (Ministro), Miguel Oscar Bajac Albertini (Ministro), and Sindulfo Blanco (Ministro).